

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*

EXP. N° 512-04/2024.-

DECRETO N° 3523 - HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUL 2025

VISTO:

La resolución identificada como: RESFC-2025-67-E-JUJ-MHF, mediante la cual se reconocen diecisiete (17) días de licencia anual ordinaria correspondiente al Ejercicio 2024 no usufructuadas por la Sra. INES EMILDA SEVILLA, C.U.I.L. N° 27-16032189-5 ex empleada de Tesorería de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado dispositivo se reconocen los días de licencia anual ordinaria no gozadas por la Sra. SEVILLA por haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 01/10/2024;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia, así como dictamen de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del Expediente N° 512-04-2024, caratulado: "S/LIQUIDACION Y PAGO DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA AGENTE INES E SEVILLA", a la Partida 03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025 -Ley N° 6440, reformada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS